Boletin

DE LA PROVINCIA DE VALLAD

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en les BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Exceptuándose de esta regla al Excmo. Sr. Capitam general.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.ª Leyes, Reales decretos, Réales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Exemos. Sres. Vinistros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion

ral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Au-diencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la

Reglamentos autorizados por los Exemos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.

2. Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3. Ordenes y disposiciones del Exemo. Sr. Capitan gene-

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCIÓN.

(Gaceta del 17 de Diciembre.) Ministerio de Hacienda.

ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la exposicion elevada á este Ministerio por D. Francisco Orenga, en la que por si y en nombre de otros tenedores de títulos de Deuda diferida exterior solicitan se les permita presentarlos en las oficinas de la Deuda en Madrid para que por el mismo conducto puedan recibir despues los valores equivalentes de Deuda consolidada de la misma clase. En su vista:

Considerando que aun cuando la renovacion de la Deuda exterior debe verificarse en Londres of Paris, toda vez que en las Comisiones de Hacienda de España establecidas en las plazas referidas existen los comprobantes de aquellos valores y se hallan centralizadas en las mismas todas las operaciones consiguientes á la cancelacion y pago de intereses, la equidad aconseja que se proporcione á los tenedores de Deuda diferida exterior residentes en España medios de efectuar el canje de sus títulos como se ha verificado con los de Amsterdam, dada la situacion anormal en que se encuentra la capital de Francia, que les impide en el dia hacer allí la conversion:

Considerando que el pago de intereses de la expresada Deuda se halla tambien domiciliada en Madrid:

<u>Р</u>.

Considerando que la conversion que se pretende no trae ningun nuevo gravámen al Estado; y deseando, por último, dar á los acreedores una prue-

ba más de la consideracion y deferencia que el Gobierno les dispensa facilitándoles, siquiera sea por excepcion, los medios de verificar el canje de sus títulos sin otro inconveniente que la demora que habrán de experimentar en el recibo de los nuevos documentos que deben dárseles en camblo de los antiguos:

S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Junta en 6 del actual, se ha servido resolver que se admitan en esas oficinas en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se publiquen los oportunos anuncios en la Gaceta oficial, todos los títulos de Deuda diferida exterior que se presenten en las mismas, remitiéndose despues de taladrados á la Comision de Hacienda de España en Lóndres, por conducto de la estafeta de las Embajadas, para su confrontacion, cuya dependencia devolverá en su dia, luego de verificadas todas las operaciones necesarias, los nuevos títulos de Deuda consolidada exterior en que aquellos han de convertirse para ser entregados en Madrid á las personas que los hubiesen presentado.

De orden de S. A. lo comunico á V. I. para su inteligencia y á fin de que esa Junta dicte las disposiciones convenientes al exacto cumplimiento de esta resolucion. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1870.=Moret.=Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

SEGUNDA SECCION.

Num. 1.720.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el Boletin oficial de la provincia, núm. 166 correspondiente al dia 21 de Octubre último, la plaza de Médico Cirujano titular de la vilia de Pozaldéz, dotada con 2000 pesetas anuales por la asistencia gratuita de 250 familias pobres, y remitidas á esta Junta por el Alcalde de dicha villa las trece solicitudes presentadas por los aspirantes á la misma, ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuacion la lista de los pretendientes, con sus títulos respectivos, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiese lugar.

Valladolid 21 de Diciembre de 1870. =El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma .= Juan Matienzo, Secre-

Relacion de los pretendientes á la plaza de Médico Cirujano titular de Poralder, con espresion de sus títulos académicos.

D. Andrés Alvarez Fernandez, Licenciado en Medicina y Cirujía, Subdelegado del partido de Olmedo, condecorado con la cruz de Beneficencia y sócio corresponsal de la Academia de Medicina de Castilla la Vieja, con una larga y honrosa práctica en la facultad, todo lo cual justifica con los correspondientes documentos.

D. José María Perez, Licenciado en Medicina y Cirujia, aparatista que fué en el Hospital general de Madrid, premiado por servicios literarios por la Sociedad Médica Amiga del Estudio y por la de Amigos de los Pobres de Madrid, de todo lo cual acompaña los correspondientes justificantes.

D. Gregorio Rollan, Licenciado en Medicina y Cirujía, desde el año 1848. Acompaña copia autorizada del título de tal y certificados de los Ayuntamientos de Villanueva de las Torres, Campillo, Cabezon y Villaverde, por

los que consta haber ejercido con celo y á satisfaccion del vecindario la profesion en dichos puntos.

D. Nicanor Machuca Pereda, Licenciado en Medicina y Cirujía, segun resulta de los testimonios de sus respectivos títulos que ha presentado á esta Junta. Manifiesta haber desempeñado las plazas de titular en los pueblos de Velamazon, Baraona y Ontoria del Pinar, como igualmente la de Médico de primera clase de la hospitalidad domiciliaria de esta ciudad y por último que ha sido comisionado varias veces en tiempo de epidemias para prestar sus servicios. No justifica ninguno de estos estremos.

D. Teodoro Diez Sangrador, Licenciado en Medicina y Cirujía. Justifica haber sido nombrado en Setiembre del corriente ano segundo Ayudante Médico de Sanidad militar, primero Supernumerario del ejército de Cuba, su aptitud en el desempeño de la plaza de alumno practicante del Hospital general de esta capital y certificado de tener aprobados sus estudios.

D. Luis Moreno Perez, Licenciado en Medicina y Cirojía, no acompaña documento alguno. A continuacion de su instancia aparece un certificado expedido por el Alcalde de Rodilana del que resulta que se halla sirviendo la plaza de titular y registrados en la Secretaria de aquel Ayuntamiento los títulos de Médico y Cirujano.

D. Isidoro Perez Quiroga, Licenciado en Medicina y Cirujía. Acompaña varios certificados de los que consta haber ejercido la profesion con asiduidad y esmero en varios puntos, desempeñando en la actualidad la titular de Ramales y la Subdelegacion del partido.

D. Manuel de Fuentes, Licenciado en Medicina y Cirujía. Acompaña una copia simple del título y otra del Alcalde de Guetaria del que resulta haber ejercido su profesion en aquella villa á satisfaccion del vecindario.

D. Dionisio Enriquez Carretero, Licenciado en Medicina y Cirujía. Manifiesta estar premiado por el Instituto de esta capital en la asignatura de Física y Química y por la Universidad central en la de Patología Quirúrgica, y desempeñando en la actualidad la titular del Concejo de Valdehuncar. No acompaña documento alguno, ofreciendo hacerlo si fuera agraciado con la titular.

D. Agustin Planter y Goser, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno que lo justifique.

D. Justo Santana y Alonso, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno.

D. Cárlos Rivera de la Torre, Licenciado en Medicina y Cirujía. No acompaña documento alguno que lo justifique.

Num. 1.722.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Junta provincial de Sanidad.

Anunciada vacante en el Boletin oficial de la provincia, núm. 161, del Juéves 13 de Octubre último, la plaza

de Médico Cirujano titular de Villagarcía de Campos, dotada con 750 pesetas anuales, por la asistencia gratuita de 60 familias pobres, y remitidas á esta Junta por el Ayuntamiento indicado las dos solicitudes presentadas por los aspirantes; ha llegado el caso de cumplir con lo prevenido en el artículo 28 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, publicando á continuacion la lista de los aspirantes, con expresion de sus títulos académicos, para recibir por término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, las reclamaciones á que hubiere lugar.

Valladolid 19 de Diciembre de 1870. El Gobernador Presidente, Eduardo de la Loma.—Juan Matienzo, Secretario.

Relacion de los pretendientes á la plara de Médico Cirujáno titular de Villagarcía de Campos con expresion de sus títulos académicos.

D. Juan Vega Ruiz, Licenciado en Medicina y Cirujia, acompaña un certificado del que resulta que hizo los ejercicios que le fueron aprobados para obtener el grado de Licenciado, y además que estuvo durante su carrera desempeñando por espacio de dos años la plaza de alumno interno de la facultad de Medicina de la Universidad literaria de esta capital.

D. Juan Fernandez Llanos, Liceneiado en Medicina y Cirujia, no lo justifica, solo acompaña un certificado del Alcalde de Villalcon de Campos, del que resulta que estuvo sirviendo á satisfaccion del vecindario, la plaza de Cirujano por espacio de cinco años.

Núm. 1.730.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Año económico de 1869 á 1870.

PERIODO DE AMPLIACION.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales verificadas por cuenta del presupuesto de dicho año económico en el período de ampliacion del mismo, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley orgánica de 21 de Octubre de 1868, se publica en el Boletin oficial.

CARGO.	Escudos.	
Existencia ciales	83.586	147
Producto de las rentas y censos de la provincia 649'110 Id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos	59.441	401
Id. de enajenaciones	15.931	1.91

DATA.

Anna de la companie d							
	PERSONAL.			MATER	IAL.	TOTAL.	
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Esc	udos.	Mil.s	Escudos.	Mils	Escudos.	Mil.s
GASTOS OBLIGATORIOS.		Y					
CAPITULO I.				k Nd			
Administracion provincial.					153955		
Satisfecho por obligaciones de las Comisiones especiales de la pro-			ing its	THE RESERVE			
vincia	103	166	666	(a)	, n	166	666
tos provinciales y de los deli- neantes que les auxilian		158	333	50	»	208	333
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento	as			Constant of		Adam, 19 19 On Septim	
corresponde à la provincia	-0075	83	333	» (319	»	83	333
CAPITULO II.	ting's	enissed als eal	dejani Proph	na, place	LAS Z	a prince on	Trong to the state of the state
Servicios generales.			59, 51	p doionna	\$ 22.00 TAX 1773	Lac over	de sed
Satisfecho por gastos del servicio de bagajes.	DO- DY	**************************************) »	356	950	356	
do bagajos.			-	930	230	330	250
CAPITULO III.				LIDIN.	3 08 Lenn	1 26 0 41	
Obras públicas de carácter obligatorio.			KOI	mnas	10 A		A CONTRACTOR
Satisfecho por obligaciones de las				TATE OF THE PARTY		7 4.2 27 4 7	
obras de reparación y conserva- ción de los caminos, barcas,			lire V	Le Bioven	THE P	Gioga e	
puentes y pontones no compren- didos en el plan general del Go-	aol-	121	. ADI	elecit e	T of	Minister	
bierno.		471	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	121	275	592	275
CAPITULO IV.		b	A R	enterette.	theb	io. Sic B	ell .
Cargas.	eria.	-12.6	D. Fr	July 644 h	Mille.	siza l'ab	eler
Satisfecho por importe de las pen- siones legalmente concedidas so-		rot	uzu e	ped oob	PACKS	Drengs, Drengs,	
bre los fondos de la provincia.		633	333	ne main esta	"	633	333
CAPITULO V.		401		phidisk :	dir di Birob	o XI at s	200
Instruccion pública.		96	enigible for on	Ainba sa	101.7	of source	b ski
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de primera en-			Color.			SO VISTO	
señanza	912	83	333	reachards ex-	»	83	333
males de maestros y maestras Idem por sueldo del Inspector pro-	and a	147	800	Consision)	»	147	800
vincial de primera enseñanza. Idem por obligaciones de la Acade-		75	»	ahlau s lass ani musa	9 (D)	175 Maria	»
mia de Bellas Artes		988 65	236 »	185 35	600 »	1.173 100	836 »
CAPITULO VI.	* 7	+50	rici o	A conve	agien	ciones e	
Beneficencia.		1301	adla anti	ondiving	714 3	and the	
Satisfecho por obligaciones de los	the s	100 m	(H)29	ableM.	Alban Auge	est de la	
Hospitales de esta provincia Idem por id. de las casas de Mise-	Gior	488	340	25.548	584	26.036	924
ricordia Idem por id. de las Casas de Ex-		329	997	12 92 /	0.00	onnie il	dada
pósitos. '	8	- HO	991	13.834	056	14.164	053
ternidad		-01	n ince	ogny la	oup o	noi ranterand	Co
CAPITULO VIII.	00		nd sie La dai	nbyaCl bulkani	Laile	e la exp ion donoi	li esa denes
Imprevistos.	18.		A STATE OF THE PARTY.	renno: al rennic e		motablen s obende	BORELS TO SERVER
Satisfecho por gastos de esta clase.	1	887	THE ROOM OF THE PARTY OF	heels y	ю	887	775
de la provinciar núm 166 corres-	44.600		All the	A THE PARTY	4 10 to 10 t	and the	THE PURE SERVICE

Agustin Carrillo. Agustin Carrillo. Valladulid 26 de Dielembre de 1878	PERSONAL.		MATER		TOTAL.		
Pendoniro College.	Esci	idos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s	Escudos.	Mil.s
SEGUNDA SECCION.		· ed ·	T.V.	ogili ol	80	(Lapto of	
GASTOS VOLUNTARIOS.		S I SH		r saudici		eramito's o	
Consequent bullianens and position.		PART CARL	onth uairr	og micke Who some	in Tu	ex sep i	
CAPITULO II.		-tida ejlen	08 - N	ngkwa ados	drijed: drijo j	fant) (antario	
Satisfecho por gastos de construc- cion de carreteras que no for- man parte del plan general del Gobierno.	60		666	nto de un	1	191	666
the greene a Dena Maria Deleres	ih i	nunin	um pi pitdu	e que se l	ld s omein	ennatur end oper	Mari
CAPITULO IV.		total	WHat	da niesu Parros Os		keing W. Kalendari	
Otros gustos.	18	item	kr , 01	gulia end	utaŌ.	ab it i	
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	lo l	assor »Risi	n'	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	190	aguar or	190
TERCERA SECCION.				ustical op	addi.	il accier sa cup o	
GASTOS ADICIONALES.			lezek Lezek	eol in		achtina Sah	
CAPITULO UNICO.		200	and the	A Superbra			
Resultas por adicion de ejercicios cerrados.	100			ob 97		The Marketon	
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1869.		»		913	600	AMA SIS I	600
Idem por id. de presupuestos ante- riores pendientes de pago en la misma fecha		199	999	»	- »	199	999
MOVIMIENTO DE FONDOS.	ion ion	-403 2000	Robert Robert	in se ms f en tos nelss	auna Alitai tveras	stamory displaces alkalyzak	er nr
Remesas de esta Depositaría á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia. Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivos al del ciercia.	713	»	»	15.931	973	-15.931	973
al del ejercio corriente de 1870 á 1871.		,00	st "N	14.821	660	14.821	660
TOTAL DATA	4	1.969	811	71.852	188	76.821	999
MOIDSESUI				v recove le Falluit	OF A	Escudos.	Mils.
Importa el cargo		ba stop	ivaiant ivalant ivalant	Ni hiob k	No p	158,959 76,821	521 999
Saldo ó existencia par		iguier	nte tri	mestre.	70.4	82.137	522
CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.						anp-	
En la Depositaría de fondos provir En el Instituto de segunda enseña En la Escuela Normal de maestros En la id. 1d. de maestras. En la Academia de Bellas artes. En los establecimientos provincia cencia	nza.		enefi-	77.045° 2.243° 14° 61° 309° 2.464°	000 460 500 298	82.137	522
mee de sa minam en las sensida. Ayantamicato, no adminimiono ara que no cubra las dis terroras está la taseción que resula en el				An, an	-01011 561141	Igual	

En Valladolid á 4 de Octubre de 1870. = Está conforme: El Interventor de fondos provinciales, Juan Callejo. = V.º B.º = El Vice-presidente, Francisco Rodriguez Rubio. = El Depositario, Fidel Serrano.

aberrad as consent = 0.081 bilaberts . 1

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Num. 1.738.

El dia 13 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana tendrán lugar ante el Alcalde de Olmedo las segundas subastas para la enajenación de los productos maderables y leñosos de los montes de sus propios que se expresan, bajo el tipo anotado y con sujeción á las demás condiciones de los pliegos que rigieron en las anteriores.

TIPO.

Productos que se enagenan. Pets. Cénts.

Doscientos pinos que habrán de cortarse en el monte denominado El Cañamon. 500 » Una corta olivacion que ha de verificarse en el monte

titulado Los Estados. . . 2.125 »

Valladolid 29 de Diciembre de 1870. El Presidente, Eduardo de la Loma. Juan Callejo, Secretario.

Num. 1.739.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

El dia 8 de Enero próximo venidero á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, la cuarta subasta para la enajenacion del fruto de piña albar del monte titulado Muago, bajo el tipo de 170 pesetas, y con sujecion á las demás condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Valladolid 29 de Diciembre de 1870. —El Presidente, Eduardo de la Loma. —Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Num. 1.684.

Don Ramon Crespo y Vivente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juer de primera instancia del distrito de la Plara de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Rafael Virosta Fernandez, natural y vecino de Omañas, casado, comerciante ambulante, de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal de oficio que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa, y citarle y emplazarle para ante el Tribunal Superior; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta. = Ramon Crespo y Vicente. =Por su mandado, Leon Gervás.

Don José Segura y Ramon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente primero, segundo y tercer edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Sanchez Gonzalez, natural de Geria, sin domicilio conocido, de sesenta años de edad, pordiosero, contra el que estoy siguiendo causa criminal por hurto de una capa de paño propia de Ignacio Martinez, vecino de Portillo, para que se presente en este mi Juzgado en término de treinta dias, que se contarán desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, à responder de los cargos que contra él resulten en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, se continuará en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya

Dado en Olmedo á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta. José Segura y Ramon.—Por su mandado, Fernando García Cuadrillero.

Num. 1.716.

D. Alejandro Cadarso, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Galvan, natural y vecino de Alaejos, y á otro natural de Villaumbrales, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado por suponerles autores del robo de ciento sesenta pesetas de la pertenencia de Ramon y Ceferino Fernandez y José García, los tres gallegos, y lesiones inferidas á los dos primeros; para que se presenten en este mi Juzgado en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta. = Alejandro Cadarso. = Por mandado de S. S., Policarpo Gil Terradillos.

Num. 1.714.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Carbajosa Aguirre y Pedro Lorenzo Alguacil, sin vecindad ni residencia conocida, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á contestar á los cargos que contra ellos responsantes esta su provincia de la contestar á los cargos que contra ellos responsantes esta de la contra el cont

sultan en la causa criminal que se instruye por los homicidios cometidos en las personas de Julian de la Arena y su esposa Josefa Antonia Plaza, en la noche del ventiseis al veintisiete de Agosto próximo pasado.

Dado en Valladolid á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos setenta.

—Miguel Gil y Vargas.—P. S. M., Cástor Simon Toranzo.

Num. 1.740.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que el precio límite para la subasta que se ha de verificar el dia 30 del actual á las doce de su mañana en el local que ocupa la Factoría de esta plaza para la adquisicion de 9.000 litros de aceite es el de una peseta veinte y un céntimos cada uno.

Valladolid 28 de Diciembre de 1870. =Pablo Gordo.

Num. 1.741.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: que el precio límite para la subasta que se ha de verificar el dia 30 del actual á la una de la tarde en el local que ocupa la Factoría de esta plaza para la adquisición de 1.840 quintales métricos de carbon es el de 6.52 pesetas cada uno.

Valladolid 28 de Diciembre de 1870. =Pablo Gordo.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas en orden circular de 15 del actual dispone: que el papel sellado y judicial, los pagarés de bienes nacionales como asi mismo los sellos para pólizas de seguros, recibos y cuentas que en la actualidad se usan, deben quedar fuera de circulacion en 1.º de Enero próximo, y las existencias de los efectos de dichas clases que resulten en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos el dia 31 del corriente mes, deben ser cangeados por los que en 1.º de Enero han de empezar á usarse; siempre que el papel no presente señales de falsificacion ó que por su escesiva cantidad infunda sospecha, en cuyo caso se presentará en esta Admi. nistracion por los estanqueros designados para el cange.

El papel sellado y judicial, se cambiará por el sellado de igual precio de las once clases creadas por decreto de S. A. el Regente del Reino de 13 de Setiembre último.

Los sellos de pólizas de seguros, se cambiarán tambien por las del mismo precio de las once clases que se han de usar en el año próximo, pero con la condicion que se presenten con distincion de clases y precios y pegados en medios pliegos de papel que firmarán los interesados en la parte inferior ó al dorso, y si en esta no cabe en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios al estampar en cada cara todos cuantos se presenten. No se cangeará el papel de oficio que exhivan los Tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis.

El que presenten los Ayuntamientos, corporaciones y demás que lo hayan comprado en las espendedurías del ramo, llevarán el sello que usen aquellos.

Los estancos designados en esta capital para el cange son la Espendeduría general y Plaza,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; teniendo entendido que los efectos antedichos dejan de circular desde el 1.º de Enero próximo, y que desde esta fecha hasta el 31 del mismo se procede al cange en los términos que quedan marcados.

Sirva de conocimiento que trascurrido dicho plazo fijado, los que no hubieren presentado al cange los efectos timbrados citados, no tendrán derecho á reclamacion de ningun género.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870. —Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta de Madrid del dia 22 se halla inserto el anuncio relativo á la subasta que se ha de celebrar el dia 10 de Enero próximo, para contratar la adquision de 230.000 kilógramos de tabaco habano Vuelta-Abajo.

«Direccion general de Rentas.» El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del corriente mes, la siguiente órden de S. A. el Regente del Reino.

«Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, enterado del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Direccion general el dia 1.º del corriente mes para contratar la adquisicion de 230.000 kilógramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo para el surtido de las Fábricas nacionales, y en cuyo acto sólo se presentó una proposicion suscrita por Don Eusebio de Castro, vecino de esta capital, quien ofreció entregar cada kilógramo del expresado artículo al respecto de 4 pesetas 20 céntimos, siendo el precio tipo fijado por la Hacienda el de 4 pesetas, se ha servido declarar inadmisible dicha proposicion y que por consecuencia se proceda á celebrar segunda subasta el dia 10 de Enero próximo bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien las entregas han de realizarse por partes iguales en los meses de Febrero á Junio inclusive de 1871, é introduciéndose en este sentido las oportunas mo-

dificaciones, y publicándose los correspondientes anuncios en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de las provincias y por edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de S. A. lo digo à V. 1. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su debido conocimie nto; advirtiéndose:

1.º Que la subasta á que se refiere la anterior órden de S. A. se celebrará en esta Direccion general el dia 10 de Enero próximo de una y media á dos de la tarde.

2.° Que las condiciones á que deberá sujetarse el servicio de que se trata son las mismas que se publicaron para la primera subasta en la Gaceta de Madrid, núm. 300, correspondiente al dia 27 de Octubre último, entendiéndose rectificadas solamente en cuanto tenga relacion con los épocas de las entregas y la fecha de la subasta.

Y 3.º Que las entregas de los 230.000 kilógramos de tabaco habano Vuelta-Abajo que se contratan se realizarán indefectiblemente en los plazos siguientes:

Kilógramos.

	En el mes de Febrero de	
	1871	46.000
	En el de Marzo	46.000
	En el de Abril	46.000
1		46.000
	En el de Junio	46.000
STATE OF THE PARTY OF	008 810 8 4000 5100 -	
I		230.000
ĸ١		

El presente anuncio se insertará para mayor publicidad en los Boletines oficiales de las provincias.

Madrid 21 de Diciembre de 1870.= El Director general, Lope Gisbert.»

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en este servicio.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870. Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Los Señores que á continuacion se expresan, se servirán pasar á esta Administracion con objeto de cambiar por letras del Tesoro los libramientos que tienen pendientes de pago por obras de carreteras presupuestos de 1868-69 y 69 á 70, y que han de quedar formalizados en este año.

D. Pedro Rey y Bravo.
Agustin San Martin.
Rafael Martinez.
Antonio Martinez.
Zacarias Cermeño.
Cesáreo Nieto.
Santiago Rabadán.
Santos de la Peña.
Pablo Sanchez.
Mariano Capdevila.
Cárlos Delgado.
Ambrosio Delgado.
Anastasio Piernavieja.

Antonio Rodriguez.
Agustin Carrillo.

Valladolid 26 de Diciembre de 1870.

—Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña María Dolores Fernandez Pineda, hija de D. Francisco, M. N. de Navalmoral de Pusa, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 27 de Diciembre de 1870.

Teodomiro Collazo.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Rentas en circular fecha 13 de Setiembre último, ordena se proceda por esta Administracion á la subasta libre de 2150 kilógramos de pólvora de minas existentes en los almacenes del Parque de Artilleria de esta capital y pertenecientes á la Hacienda, admitiendo cuantas proposiciones se hagan sin sujecion á tipo fijo ni pliego de condiciones, las cuales se remitirán á dicho Centro Directivo para la resolucion conveniente.

En su vista, esta oficina señala para la referida subasta el dia 5 de Enero próximo en el local de esta Administracion y hora de una de su tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1870.

—Teodomiro Collazo.

QUINTA SECCION.

Num. 1.729.

Alcaldía constitucional de Mucientes.

Mediante no haberse presentado dueño de la yegua que desde 14 de Octubre último se halla depositada por esta Alcaldía, á pesar de los anuncios hechos en el Boletin oficial y pueblos limítrofes á este, se saca á pública venta en virtud de la comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, su fecha 19 del corriente, para el dia 6 del próximo Enero y hora de las once de su mañana, en las Salas de este Ayuntamiento, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion que resulta en el expediente de su razon.

Mucientes 26 de Diciembre de 1870. =El Alcalde, Toribio Matilla

Valladolid: 1870 .- Imprenta de Carrido.